

General Roca, 28 de febrero del 2023.-

RESOLUCIÓN N° 080/23

VISTO

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado presentó una solicitud de aprobación del "Procedimiento" a seguir por docentes investigadores con funciones de investigación en organismos del sistema Científico y Tecnológico Estatal como el CONICET, y que simultáneamente ocupan cargos docentes en la Universidad, con dedicaciones simples o semiexclusivas, de acuerdo con el artículo 25, inciso a) del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución N°1879/08 del Ministerio de Educación para la implementación del incentivo aprobado por Decreto N°2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el Poder Ejecutivo Nacional estableció por Decreto N° 1581/10 la ampliación de los alcances del Programa de Incentivo a Docentes Investigadores Universitarios a docentes investigadores de Universidades Provinciales con funcionamiento autorizado en el marco del procedimiento previsto por la Ley de Educación Superior N° 24521; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se efectúa en virtud de que el Manual de Procedimientos, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1879/08, en su artículo 40° inciso g) posibilita a docentes investigadores mencionados en el artículo 25° inciso a) optar por la percepción del incentivo correspondiente a dedicación exclusiva;

Que el Rector Normalizador del IUPA, Prof. Armen Grigorian se ha expedido sobre la equiparación de la carga de los docentes del IUPA a las vigentes en las Universidades Nacionales, estableciendo una escala aprobada por Resolución N° 1697/22;

Que es atribución del Rector expedirse al respecto;

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



Por ello

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Investigación y Posgrado y, en consecuencia, aprobar el "Procedimiento" a seguir por docentes investigadores con funciones de investigación en organismos del sistema Científico y Tecnológico Estatal como el CONICET, y que simultáneamente ocupan cargos docentes en la Universidad, con dedicaciones simples o semiexclusivas, de acuerdo con el artículo 25, inciso a) del Manual de Procedimientos aprobado por Resolución N°1879/08 del Ministerio de Educación para la implementación del incentivo aprobado por Decreto N°2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional, obrante en el ANEXO 1.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

ANEXO I

Procedimiento

1. Presentación por Mesa de Entrada de la Universidad de nota dirigida al Rector por parte del interesado en que se solicite el ejercicio de la opción de percibir el incentivo establecido en el Decreto 2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional, con dedicación exclusiva y con lugar de trabajo en el IUPA, asumiendo las obligaciones que la Universidad exige a sus docentes para tal dedicación. Aquellos docentes investigadores que realizan el trámite por primera vez deberán agregar a la solicitud un certificado, o documentación probatoria equivalente, de pertenencia al organismo del sistema Científico y Tecnológico Estatal, como el CONICET.
2. Presentación acompañando la nota por Mesa de Entrada de la Universidad de plan de actividad académica a desarrollar en períodos de uno, dos o tres años, acordada y avalada por la autoridad correspondiente.
3. Emisión de nota de conformidad con el inicio del procedimiento, por parte de la autoridad de la Secretaría de Investigación y Posgrado en la cual el solicitante se desempeña en el IUPA como investigador del organismo del sistema Científico y Tecnológico Estatal, como el CONICET.
4. Emisión de nota de conformidad de la unidad académica en que el docente investigador realizará las tareas de docencia, con la especificación del período exacto por el que se avala la solicitud del interesado, por períodos de uno, dos o tres años.
5. Emisión de nota de pase, con la documentación anterior en Anexos, por parte de la Unidad Académica, dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado, responsable de controlar el cumplimiento de los términos comprometidos, y posterior elevación al Rector para su aprobación.



INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

6. Emisión de acto administrativo del Rector aprobando lo actuado, y posterior comunicación de la Secretaría de Investigación y Posgrado al Programa de Incentivos.

General Roca, fecha

Señor Rector Normalizador

Título, Nombre y Apellido

PRESENTE

Quien suscribe **Nombre y Apellido**, DNI, cargo docente y dedicación en la asignatura **Denominación** y Categoría I a la V, según Decreto 2427/93 del Poder Ejecutivo Nacional, solicita a Usted percibir el Incentivo a Docentes Investigadores Universitarios con dedicación exclusiva por artículo 40° inciso g) del Manual de Procedimientos vigente. Asimismo, me comprometo a cumplir las funciones inherentes a dicha dedicación.

En la actualidad, desempeño actividades de investigación en **organismo del sistema Científico y Tecnológico Estatal, como el CONICET**, en el cargo / la categoría de investigador.

Por la presente, manifiesto el pleno conocimiento de las normativas del IUPA y la **Unidad Académica**, que establecen funciones, obligaciones y derechos de los docentes con dedicación exclusiva.

Avalan esta solicitud las autoridades de ambas dependencias en las cuales desempeño, a través de las firmas de sus responsables.

Atentamente,

Firma y aclaración del docente investigador interesado

Firma y aclaración de la autoridad de la Unidad Académica

Firma y aclaración de la autoridad de la Secretaría de Investigación y Posgrado



Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar